

MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR QUE MODIFICA LA NORMATIVA DE ACCIDENTES FATALES Y GRAVES

El Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, establece en el Libro IV, Título II, Letra H, las obligaciones de los organismos administradores y empresas con administración delegada referentes al reporte, investigación y prescripción de medidas en caso de accidentes fatales y graves. Por otro lado, en el mismo compendio, el Libro IX, Título I, Letra H se establecen las obligaciones respecto al envío de la información de los accidentes graves y fatales a esta Superintendencia.

En este proyecto de Circular, se introducen modificaciones en ambos libros del compendio, mencionados en el párrafo anterior, con el objetivo de clarificar definiciones y mejorar la calidad de la información registrada y enviada a esta Superintendencia, tales como la obligación del organismo administrador de activar el proceso de accidentes fatales y graves aún sin contar con el aviso del empleador, la obligatoriedad de investigación de todos los accidentes fatales y graves mediante el método del árbol de causas, incorporación de un formato de notificación de la asistencia técnica, modificación de los requisitos del curso del método del árbol de causas, entre otras modificaciones.

Por último, se hace presente que las modificaciones al Título II, del Libro IV de la presente Circular, se encuentran en concordancia con las instrucciones impartidas por la circular N°3468, de esta Superintendencia, que entrarán en vigencia el 1° de septiembre de 2020.